



RESOLUCIÓN O-Nº 0173 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido "Revolución Democrática", en el Registro de Partidos Políticos en la Región de Los Lagos y rechaza la inscripción en la Región de Tarapacá.

SANTIAGO,
16 MAY 2018

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0221, de fecha 14 de octubre de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de octubre de 2015;

b) La solicitud de constitución legal del partido "Revolución Democrática", en las Regiones de Tarapacá y de Los Lagos, formulada con fecha 09 de marzo de 2018, por don Rodrigo Echeopar Kisic y doña Paula Poblete Maureira, Presidente y Secretaria General de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 0117 de fecha 12 de marzo de 2018;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones, contemplados en los artículos 6º y 7º del DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 118 de fecha 13 de marzo de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 del DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) del DFL Nº 5 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.556, y los artículos 15º y 17º del DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603.

CONSIDERANDO:

a) Que, el partido solicitante ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6º y 7º del DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, solamente en la Región de Los Lagos.



b) Que, no ha acreditado la afiliación del mínimo legal exigido en los artículos 6º y 7º del DFL N° 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603 y Resolución O-N° 118 de fecha 13 de marzo de 2018, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral el 13 del mismo mes y año, alcanzando la cantidad de 277 afiliaciones válidas en la Región de Tarapacá, siendo que la cantidad mínima legal requerida es de 500 ciudadanos.

RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido Revolución Democrática, en la Región de Los Lagos.
2. Recházase la solicitud constitución legal del Revolución Democrática, en la Región de Tarapacá.
3. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido Revolución Democrática en la Región de Los Lagos, en su oportunidad legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

GVM/mdo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Revolución Democrática
- Subdirección de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales de Tarapacá y de Los Lagos
- División de Registros y Padrón Electoral
- Oficina de Partes

